

## ACTA DE QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las doce horas, del día jueves siete de septiembre del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, los servidores públicos cuyos nombres y cargos se enuncian a continuación: **LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**, Presidenta del Comité de Transparencia, **LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**, Secretaria del Comité de Transparencia y el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO**, Vocal del Comité de Transparencia. Así como el **MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia, la **LIC. BLANCA ROCÍO COSS Y LION GUERRERO**, Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Norte y la **LIC. LYDIA DANIELA TERÁN ACOSTA**, Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Centro-Sur, en calidad de invitados.

Previo al pase de lista y debidamente instalada la sesión, la Presidenta, puso a consideración de sus integrantes el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y pase de lista de asistencia;
2. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de confirmación de la determinación de clasificación como información confidencial, correspondiente a los convenios celebrados y las constancias de no conciliación emitidas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua del 3 de octubre de 2022 al 8 de agosto de 2023;
3. Aspectos generales.

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

**PRIMERO.-** Con relación al numeral uno del orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida y manifiesta que existe quórum legal para sesionar.

**SEGUNDO.-** Con relación al numeral dos del orden del día, en fecha del 28 de agosto del presente, se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 082762523000029, que a la letra refiere:

*“1. Deseo conocer en formato digital todas las Constancias de No Conciliación emitidas desde el 03 de octubre del 2022 hasta el día de la presentación de esta solicitud.*”

2.- Deseo conocer en formato digital todos los convenios celebrados desde el 03 de octubre del 2022 hasta el día de la presentación de esta solicitud (...).“

Respecto de la solicitud de mérito, las Coordinaciones de Conciliadores de las Direcciones Regionales Zona Norte y Zona Centro - Sur advierten, mediante los oficios CCL/DRN/818/2023 y CCL/DRZCS/1359/2023 respectivamente, que lo solicitado en el numeral uno y dos es información confidencial que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, por lo cual se someta a consideración del Comité de Transparencia, en virtud de que contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables.

En relación a lo anterior, las licenciadas Blanca Rocío Coss y Lion Guerrero y (Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Norte) Lydia Daniela Terán Acosta (Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Centro-Sur) en calidad de invitadas, presentan la propuesta de confirmación de la determinación de clasificación como información confidencial, correspondiente a los convenios celebrados y las constancias de no conciliación emitidas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua del 3 de octubre de 2022 al 8 de agosto de 2023.

Acto seguido, se somete a votación del Comité aprobar el proyecto de los Avisos de Privacidad de Transparencia para el Sistema de Trámites y Servicios del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Puesto a consideración dicho proyecto y habiendo coincidencia de opiniones respecto a sus alcances y del mismo, se resuelve favorablemente de manera unánime, sin comentarios u observaciones por parte de los miembros del Comité, se genera el siguiente acuerdo, y se anexan al mismo los avisos de privacidad correspondientes:

**Acuerdo No. CCL-CT-07/2023.- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y LAS CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN EMITIDAS POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022 AL 8 DE AGOSTO DE 2023.**

**CUARTO.-** No habiendo otros aspectos generales que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en este acto y siendo las 13:00 horas se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de este Centro, y a la que firman los que en ella intervienen.

**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ SALGADO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. RAFAEL IVÁN PRIETO MILLÁN  
INVITADO**

**LIC. BLANCA ROCÍO COSS Y LION GUERRERO  
COORDINADORA DE CONCILIADORES DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA NORTE**

**LIC. LYDIA DANIELA TERÁN ACOSTA  
COORDINADORA DE CONCILIADORES DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA CENTRO-SUR**

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Sesión S.E. 05/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, misma que consta de 4 páginas útiles.

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS CELEBRADOS Y LAS CONSTANCIAS DE NO CONCILIACIÓN EMITIDAS POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022 AL 8 DE AGOSTO DE 2023.**

#### ANTECEDENTES

I. En fecha del tres de octubre de dos mil veintidós, entra en operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, que tiene su origen en la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 14 del diecisiete de febrero de dos mil dieciocho, como parte integral de la Tercera Etapa de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo.

II. La Ley Federal del Trabajo establece, en su artículo 684.- C que:

“La información aportada por las partes en el procedimiento de conciliación, no podrá comunicarse a persona o autoridad alguna, a excepción de la constancia de no conciliación y, en su caso, el convenio de conciliación que se celebre, en cuyo supuesto el Centro de Conciliación deberá remitir en forma electrónica al Tribunal que corresponda los documentos referidos, mismos que deberán contener los nombres y domicilios aportados por las partes, acompañando las constancias relativas a la notificación de la parte citada que haya realizado la Autoridad Conciliadora y los buzones electrónicos asignados.”

III. En fecha del 28 de agosto del presente, se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 082762523000029, que a la letra refiere:

**“1.- Deseo conocer en formato digital todas las Constancias de No Conciliación emitidas desde el 03 de octubre del 2022 hasta el día de la presentación de esta solicitud. 2.- Deseo conocer en formato digital todos los convenios celebrados desde el 03 de octubre del 2022 hasta el día de la presentación de esta solicitud...”**

IV. Respecto de la solicitud de mérito, las Coordinaciones de Conciliadores de las Direcciones Regionales Zona Norte y Zona Centro - Sur advierten, mediante los oficios CCL/DRN/818/2023 y CCL/DRZCS/1359/2023 respectivamente, que lo solicitado en el numeral uno y dos es información confidencial que no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, por lo cual se someta a consideración del Comité de Transparencia, en virtud de que contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables.

V. Durante Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia (S.E. 05/2023) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en fecha del siete de septiembre de dos mil veintitrés, las Licenciadas Blanca Coss y (Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Norte) Daniela Terán (Coordinadora de Conciliadores de la Dirección Regional Zona Centro-Sur) en calidad de invitadas, presentaron la propuesta de confirmación de la determinación de clasificación como información confidencial, correspondiente a los convenios celebrados y las constancias de no conciliación emitidas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua del 3 de octubre de 2022 al 8 de agosto de 2023.

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”



En vista de lo anterior, se expone lo siguiente:

### CONSIDERANDO

- I. Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de clasificación de la información como confidencial, en los términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.
- II. En virtud de lo expuesto y analizado con anterioridad este Comité de Transparencia determina que **los convenios celebrados y las constancias de no conciliación emitidas del 3 de octubre de 2022 al 8 de agosto de 2023 son información confidencial, por ello se procede a confirmar la clasificación de la información como confidencial propuesta por las Coordinadoras de Conciliadores en las Direcciones Regionales Zona Norte y Zona Centro- Sur.**

En vista de lo anterior, por lo expuesto y con fundamento en los artículos artículo 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el lineamiento trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas así como los demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua confirma la determinación de clasificación como información confidencial, correspondiente a los convenios celebrados y las constancias de no conciliación emitidas por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua del 3 de octubre de 2022 al 8 de agosto de 2023.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua durante Sesión Extraordinaria (S.E. 05/2023) en fecha del siete de septiembre del dos mil veintitrés.



**LIC. CASANDRA ORTÍZ DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE**  
**SUPLENTE DE VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*



**LIC. KEYRA MONTSERRAT CORTEZ MARQUEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Las presentes firmas forman parte integral del Acuerdo No. CCL-CT-07/2023 del Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, mismo que consta de 3 páginas útiles.